



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 596 / 2010

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS MAITENES**

N° 250

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **CARLINA BEATRIZ CAÑOLES GALDAMEZ**

R.U.T. N° 13.119.373-4

Rol **4907-11**

PERMISO OTORGADO N° 105

FECHA **03/03/2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,29 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,29 M²

Notas al reverso.


Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010
Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010
Declaración N°425574 DEL 19/07/2010

Agua Potable Rural Cancura
Agua Potable Rural Cancura
SEC


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda ubicada en calle Los Maitenes N°250, Sector Cancura, de propiedad de Doña Carlina Cañoles Galdamez, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M², de una superficie aprobada de 55,74 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : César Negrón
Constructor : Ricardo Carrasco

AVM/ESP/ETM/rsev